



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

RESOLUCION N° 506

ROSARIO, "Cuna de la Bandera", 29 de Octubre de 1999.

VISTO que mediante nota N° 4737/99 la Dirección del Hospital "Víctor J. Vilela" solicita se efectúe el Llamado a Concurso para cubrir un cargo de Anatomopatólogo para cumplir funciones en el Servicio de Anatomía Patológica, y

CONSIDERANDO que el decreto N° 010 de fecha 9 de enero de 1998 dispone en su art. 3º, que todo ingreso a la administración pública municipal, en cualquiera de las reparticiones dependientes del Departamento Ejecutivo, bajo cualquiera de las modalidades de contratación, se realizará a través de concursos de antecedentes y oposición, y

que por decreto N° 1164/98, se delega en la Secretaría de Salud Pública la facultad de efectuar el llamado a Concurso de antecedentes y oposición por Resolución de dicha Secretaría, para fijar el orden de mérito para cubrir las necesidades de los diferentes Servicios y/o Areas dependientes de esta Jurisdicción, en uso de atribuciones,

LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

RESUELVE

ART. 1º: LLAMAR A CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para establecer el orden de mérito para cubrir un cargo Médico de Anatomopatólogo, dependiente de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud Pública para cumplir funciones en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela.

El nombramiento de los aspirantes se realizará en la medida de las necesidades del servicio, con una carga horaria de 24 hs. semanales.

El orden de mérito tendrá una validez de un año, debiendo al cabo de ese período llamarse nuevamente a Concurso Abierto.

El profesional que fuere designado prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique dicha **Dirección General de Atención Médica**, de acuerdo a las necesidades del **Servicio de Anatomía Patológica**.

///

///

ART. 2º: REQUISITOS, INCOMPATIBILIDAD Y APTITUD:

a) Requisitos para concursar:

- 1) Título habilitante: Poseer título de **Médico**, fotocopia certificada y constancia de inscripción y permanencia en la Matrícula Profesional otorgada por el Colegio Médico de la Provincia de Santa Fe-2º Circunscripción.
- 2) Certificado de Ética o Conducta Profesional extendido por el Colegio Médico.
- 3) Todos los postulantes deberán presentar al momento de la entrevista personal la nota de concepto de ocupación anterior (trabajo, concurrencia, o residencia) certificada por el jefe del Servicio y evaluado por puntaje de 0 a 10 puntos.

b) Incompatibilidad: Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo.

c) Aptitud : Para acceder a la contratación el aspirante deberá poseer aptitud psicofísica para la función certificada por la Dirección de Reconocimiento Médico Municipal.

ART. 3º: INSCRIPCION:

- a) Establécese desde el **15 de Noviembre de 1999 y hasta las 12 horas del día 19 de Noviembre de 1999** el plazo de inscripción, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, sita en calle Rioja 2051 , Planta Alta en el horario de 8 a 12 horas.
- b) La solicitud de inscripción debe ser presentada en el lugar especificado, por triplicado y escrito a máquina, a través de una carta de presentación, registrando los siguientes datos:
 - Apellido y nombre
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Documento de identidad
 - Domicilio y teléfono
 - Informar si ha revistado anteriormente como empleado de la planta de personal municipal, cualquiera haya sido su tipo de contratación
 - Informar si al momento de la inscripción tiene algún tipo de recurso administrativo contra la Municipalidad de Rosario y su causa.

Se deberá adjuntar a la solicitud tres (tres) carpetas con la nómina escrita a máquina de antecedentes, títulos y trabajos, que a consideración del postulante hagan a sus méritos, en hojas foliadas y firmadas en cada una de ellas, con fotocopia de la certificación correspondiente.

///



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

///

La carta de presentación, los datos consignados y constancias acompañadas en fotocopias, tendrán carácter de **Declaración Jurada**

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control

c) La nómina de inscriptos se publicará en sede de la Secretaría de Salud Pública, dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la inscripción.

ART. 4º: MODALIDAD:

El concurso constará de tres partes, a las cuales se le asignarán los siguientes porcentajes máximos:

Antecedentes.....	40%
Oposición.....	40%
Entrevista Personal.....	20%

Las fechas de las modalidades de Oposición y Entrevista Personal serán dadas a conocer a los postulantes cuando el Jurado lo determine.

ART. 5º GENERALIDADES y PUNTAJES:

Las generalidades del presente concurso así como la grilla de puntajes que se asignarán a los antecedentes serán expuestas y estarán a disposición de los aspirantes en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Pública a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

ART. 6º DEL JURADO:

a) Constitución: El mismo estará constituido por representantes titulares y suplentes de las siguientes entidades:

- Uno de la Secretaría de Salud Pública
- Uno de la Dirección del Hospital
- Jefa del Servicio de Anatomía Patológica
- Uno de la Sociedad Científica
- Uno de la Asociación Médica de Rosario.
-

Los nombres de los miembros del jurado, serán exhibidos dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la inscripción.

///

////

Cualquier integrante podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

ART. 7º: NOTIFICACIONES:

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en el art. 3º, inc. c) y art. 6º, inc. b) una vez transcurrido los plazos de exhibición en ellos expresados

ART. 8º: IMPUGNACIÓN , RECUSACIÓN E INHIBICIÓN:

La impugnación de cualquiera de los aspirantes y la recusación, inhibición o impugnación de los miembros del jurado deberá hacerse ante la Secretaría de Salud Pública por escrito dentro de un plazo de **48hs.** posteriores al plazo de exhibición de la nómina de los aspirantes y de los nombres de los jurados.

De dicha impugnación se correrá traslado al aspirante o integrante del Jurado cuestionado, quien deberá presentar su descargo dentro de las **24hs.** de notificado ante la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, quien resolverá en **igual plazo**, siendo su fallo inapelable. En caso de aceptación de la impugnación o recusación de un miembro para integrar el Jurado, se designará un nuevo miembro para integrar el mismo. En el supuesto de que se hiciera lugar a la impugnación de un aspirante, una vez notificado el mismo de la resolución en forma fehaciente, será eliminado de la lista.

ART. 9º: DEL DICTAMEN DEL JURADO:

- a) Una vez concluida su actividad examinadora, el jurado deberá expedirse con quórum completo, en un plazo máximo de **diez (5)** días hábiles. El concurso podrá ser declarado desierto cuando el jurado determine: ausencia de aspirantes o cuando ninguno de los candidatos presentados cumplieran con los requisitos y/o condiciones establecidas en el llamado.
- b) El orden de mérito resultante, será exhibido en la **Secretaría de Salud Pública** durante **tres (3)** días hábiles. Dentro de este mismo plazo los aspirantes podrán notificarse personalmente de dicho orden, vencido el cual se los considerará automáticamente notificados.
- c) El orden de mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los **tres (3)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de notificación.

///



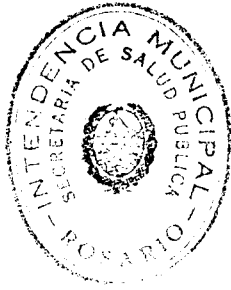
Municipalidad de Rosario

Secretaría de Salud Pública

///

La cuestión será resuelta por la **Secretaría de Salud Pública**, dentro de un plazo de **cinco (5)** días hábiles, siendo su fallo inapelable.

ART.10º: INSERTAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL, COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO